



## INFORME DE VERIFICACIÓN ANEXOS N° 10 y 11

### “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”

#### CONSOLIDACIÓN MATRIZ DE PRECIOS

De acuerdo lo establecido en los pliegos de condiciones, según el numeral **4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN**, literal **4.4 PROPONENTES ELEGIBLES**, **4.4.2**: *“Una vez definido el orden de elegibilidad, se convocará a los proponentes elegibles, para que presenten la matriz de precios actualizada, detallando el valor unitario de los repuestos y de la mano de obra, mediante carta anexando el archivo de forma digital, en PDF y Excel. Propuesta que deberán presentar en un plazo establecido en el cronograma, después de convocarlos.*

*Los proponentes deberán diligenciar los anexos 9 y 10, los cuales se denominarán de la siguiente manera “PRECIOS DE REPUESTOS” y “PRECIOS DE MANO DE OBRA” respectivamente, los cuales servirán como insumo para la construcción de la matriz de precios regulada por la ESU. En estos anexos la ESU incluirá una mayor cantidad de ítems, para establecer la regulación de precios (...).*

Con fundamento en lo anterior los proponentes elegibles presentaron los anexos 10 y 11 como se cita a continuación:

- LUIS FERNANDO RAMÍREZ GÓMEZ: Radicado N° 2017004765 recibido el 11 de julio de 2017 a las 9:40 AM
- DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN: Radicado 2017004766 recibido el 11 de julio de 2017 a las 9:41 AM
- JAFE S.A.S: Radicado 2017004767 recibido el 11 de julio de 2017 a las 9:42 AM

Constituyéndose así la Matriz de Precios por la cual se regirá la alianza, encontrándose sujeta a lo establecido en el numeral **4.4.3**: *“La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU establecerá mediante el menor precio ofrecido el valor de cada una de las actividades y fijará una tarifa única de precios regulados para cada actividad a realizar con los aliados. La ESU podrá solicitar APU y los soportes requeridos en caso de considerarlo necesario para esclarecer información, así mismo hará los respectivos descuentos de los precios artificiales para el establecimiento de los valores.”*

Una vez establecida la matriz de precios regulados de bienes y servicios, la ESU convocará a los proponentes elegibles para que de manera expresa acepten la misma, convirtiéndose así en aliados proveedores.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

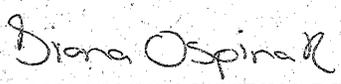
Empresa para la Seguridad Urbana

El presente informe de verificación de los anexos 10 y 11 correspondientes a la Solicitud Pública de Oferta 2017-5 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el día 3 de agosto de 2017, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades.

Los documentos relacionados con la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran a disposición en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

**COMITÉ EVALUADOR,**

  
**JAIME ALBERTO RICO MONTOYA**  
Líder de Programa Subgerencia de Servicios

  
**DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**  
Abogada Profesional Secretaría General

  
**SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**  
Jefe Oficina Estratégica

